

REGISTRADA BAJO EL N° 12513

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y SOL S.A. LINEAS AEREAS, el día 29 de julio de 2005, con motivo de la implementación de un servicio de transporte aerocomercial y el otorgamiento de un subsidio no reintegrable destinado al pago del combustible efectivamente consumido por la línea aérea.

Dicho convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 3-8-2005, bajo el N° 2589, Folio 196, Tomo V, que se agrega como anexo y forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de similares características al que se aprueba por el artículo 1º, con el objeto de brindar el apoyo del sector público a la promoción de rutas aéreas de cabotaje que incluyan las localidades de Reconquista y Venado Tuerto. Los mismos tendrán vigencia, previa ratificación legislativa.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa

Presidenta

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 0008

SANTA FE, 02 ENE 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.513 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

OBEID

Roberto Armando Ceretto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 - 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

---